PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -

- O R D E N A N Z A Nº 063/89 -

VISTO:

El proyecto presentado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal, referido a un basurero municipal en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio no cuenta con tierras necesarias para tal / fin.

Que el lugar para dicha obra, fue elegido en conjunto con / este Municipio por la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Provincia.

Que con la realización del basurero, se le darían solución / a graves problemas de higiene y salubridad; dado que se aplicaría la compactación de la basura.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase el Proyecto elaborado y presentado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.- - - - -

ARTICULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, a gestionar ante el Gobierno Provincial, la adquisición de las tierras para la / construcción del basurero municipal, propiedad de Piedra del Aguila S.A.-

ARTICULO 3º: Déjase establecido, que el Poder Ejecutivo Municipal, deberá informar a este H.C.Deliberante las tramitaciones correspondientes.- -

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -

PATRICIA ANA GIMENEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO [illegible] SALOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE